

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XCV || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 24 DE JUNIO DE 1970 || NUM. 20.106

## PODER EJECUTIVO

### DECRETO NUMERO 29

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, de conformidad con el Artículo 285 de la Constitución de la República, y en Consejo de Ministros,

DECRETA :

Artículo 1º—Crear las siguientes asignaciones en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO 4-12-1

RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

PROGRAMA 3-09

ESTUDIO Y CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Obras Públicas y Urbanismos

CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS

- 52 Obras Urbanísticas, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias.
- 38 Terminación Pavimentación primera etapa Colonia Las Minitas . . . . . L 50.000.00

PROGRAMA 3-10

ESTUDIO Y CONSTRUCCION DE CARRETERAS

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Caminos

CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS

- 54 Carreteras, Puertos, Aeropuertos y Reparaciones Extraordinarias.
- 53 Estudio Caminos de Integración (a Financiarse con fondos externos del Préstamo DOP-103, BCIE) Por licitación y contrato 202.800.67
- 54 Estudio de factibilidad e Ingeniería para caminos de acceso a la Carretera del Norte e Inventario de carreteras (A financiarse con fondos de la Donación N° ATNSF-61-11-HO) . . . . . 112.863.78
- 55 Mejoramiento caminos de acceso a estaciones, repetidoras de micro-onda. (A financiarse con fondos externos del Préstamo FO-235-BCIE) . . . . . 300.000.00

Pasa a la página N° 6

CONTENIDO

Decreto N° 29.—Mayo de 1970.

EDUCACION PUBLICA

Acuerdo N° 3559

Octubre de 1966.

Avisos

## EDUCACION PUBLICA

Continúa el Acuerdo N° 3559

Segundo Curso

Matemáticas, Profesores Ma. Martha Bulnes, Adolfo Vendrell y Catedrático Profesor J. Adán Suazo.

Educación Moral y Cívica, Profesora Amada de Escoto, Secretaria Comercial Carmen Zulema Maradiaga y Catedrática Profesora Carmen de Valle.

Ciencias Naturales, Profesores María Martha de Zavala, Angel Antonio Vindel y Catedrática Profesora María del Carmen Padilla.

Educación Musical, Profesores Blanca de Zelaya, Adalberto Campos y Catedrático señor Humberto Ramírez.

Artes Industriales, Profesores Oscar Mayes, Adalberto Campos y Catedrático Profesor Oscar Velásquez.

Tercer Curso

Matemáticas, Perito Mercantil Hernán Salgado, Profesor Adolfo Vendrell y Catedrático Bachiller Víctor Berlío

Inglés, Bachiller Víctor Berlío, Profesora María del Carmen Padilla y Catedrático Bachiller Francisco Boquín.

Ciencias Naturales, Profesores María de Ruiz, Eduardo Aguilar M. y Catedrática Profesora Blanca de Zapata.

Educación Moral y Cívica, Licenciado Mario Bardales Meza, Bachiller Mauro Darío Suazo Z. y Catedrática Profesora Carmen de Valle.

Estudios Sociales, Profesora Blanca de Zapata, Bachiller Servio Tulio Valle y Catedrático Bachiller Gladys Ramírez.

Pasa a la página N° 7

# AVISOS

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día sábado cuatro de julio de mil novecientos setenta, a las nueve de la mañana, se procederá al remate en pública subasta, de los siguientes inmuebles: "a) Lote de terreno marcado con el número once, de la Lotificación conocida con el nombre de "Reparto Patti", situada en la aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción, y aprobada por el Concejo del Distrito Central, en acuerdo de quince de junio de mil novecientos cincuenta y uno. Dicho lote de terreno tiene una extensión superficial de mil seiscientas diecinueve varas cuadradas y nueve centésimas de vara cuadrada, y mide y limita: al Norte, cuarenta y seis metros noventa centímetros,

con lote número diez; al Sur, cuarenta y cuatro metros veintiocho centímetros, con lote número doce; al Este, veintiséis metros treinta y seis centímetros, calle de por medio, con lote número tres; y, al Oeste, veintitrés metros veintiséis centímetros cerca medianera de por medio, con propiedad de Roque J. Rivera; b) Lote de terreno marcado con el número Trece, de la Lotificación denominada "Reparto Patti", situada en la aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción, que fue aprobada por el Concejo del Distrito Central, el quince de junio de mil novecientos cincuenta y uno; dicho lote tiene una extensión superficial de mil quinientas veintidós varas cuadradas y cinco centésimas de vara cuadrada, mide y limita: al Norte, cuarenta y un metros setenta y nueve centímetros, con lote número doce; al Sur, treinta y cinco metros ochenta y cinco centímetros, con lote número catorce; al Este, veintiséis metros setenta y dos centímetros, con lote número cinco, calle de por medio; y, al Oeste, vein-

## Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

tiecho metros, cuarenta centímetros, cerca medianera, con propiedad de Roque J. Rivera; y, c) Un lote de terreno marcado con el número doce, de la Lotificación conocida con el nombre de "Reparto Patti", situada en la aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción, que fue aprobada por el Concejo del Distrito Central, el quince de junio de mil novecientos cincuenta y uno; dicho lote tiene una extensión superficial de mil cuatrocientas ochenta y nueve varas cuadradas y diecinueve centésimas de vara cuadrada, con los límites y dimensiones siguientes: al Norte, lote número once, cuarenta y cuatro metros veintiocho centímetros; al Sur, lote número trece, cuarenta y un metros, setenta y nueve centímetros; al Este, lote número cuatro, calle de por medio, veinticuatro metros noventa centímetros; y, al Oeste, propiedad de Roque J. Rivera". Dichos inmuebles se encuentran inscritos a favor del señor Luis Marichal Streber, bajo números 67, folios 72 al 74 del tomo 126; número 85, folios 93 y 94 del tomo 126, y número 427, folios 473 al 474 del tomo 123, del Registro de la Propiedad de este departamento, respectivamente; habiendo sido valorados en la cantidad de veinticinco mil lempiras. Con el producto de este remate, se hará efectiva cantidad de lempiras que su propietario es en adeudarle a los herederos del señor Ricardo Reyes Noyola; haciéndose advertencia que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, lo que se hace del conocimiento público para los fines legales.—Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1970.

J. Benjamin Cruz,  
Secretario.

Del 10 J. al 2 J. 70.

### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

6 DE ABRIL DE 1970

#### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2 00	L 2 02	L 2 00	L 2 02	L 98	L 2 02
Colón Salv	0 7920	0 80	0 80		0 7920	0 80
Quetzal	1 98	2 00	2 00		1 98	2 00
Colón C. R.	0 298958	0 301887	0 301887		0 298958	0 301887
Córdoba	0 282857	0 285714	0 285714		0 282857	0 285714
Peso Mexicano	0 158527	0 1608	0 160128	0 1614		

Ozka Troy de Oro Fino L 70 00      Onza Troy Plata a 3 100 gramos

#### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2 4065	L 4 8130
Franco Francés	0 1805	0 3610
Franco Belga	0 07015	0 30430
Franco Suizo	0 2322	0 4644
Marcó Alemán	0 2728	0 5456
Florín Holandés	0 2755	0 5510
Lira	0 001593	0 003186
Dólar Canadiense	0 9325	1 8650
Peseta	0 0144	0 0288

#### NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos Costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 8.825 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank of New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos los gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMijo PINEDA,  
Jefe del Depto. de Cambios.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento, hace saber: que en la audiencia del lunes veinte de julio próximo entrante, a las nueve de la mañana, en la oficina del Juzgado, se rematará la mitad de una casa situada en la cuarta avenida de la ciudad de Comayagüela, construida de piedra tallada y bloques de concreto, que consta de seis piezas y dos servicios sanitarios, cielo de playwood, cubierta con tejas y zinc, que mide cuatro varas y media de frente por cincuenta varas de fondo, limitando: al Norte, con propiedad de Venancio Moncada; al Este, propiedad de Félix Alvarenga, cuarta Avenida de por medio; al Sur, propiedad de Francisco Amador; y, al Oeste, con propiedad de Eusebio Garay. Inmueble inscrito con el número ciento tres, folios doscientos cincuenta y seis y doscientos cincuenta y siete del tomo doscientos veintidós del Registro de la Propiedad, de este departamento. La mitad del inmueble descrito pertenece a doña Santos Ledesma, como heredera testamentaria de su esposo don Augusto Sotomayor, y se rematará para pagar cantidad de lempiras que éste adeudaba a don Tomás Ledesma. Se advierte que por tratarse de primera licitación, sólo se admitirán las posturas que cubran las dos terceras partes o más del avalúo, de la mitad del inmueble a subastar, avalúo que las partes fijaron en cinco mil lempiras, únicamente para la mitad que perteneció al señor Sotomayor. Todo lo cual se hace saber al público, en demanda de postores.—Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1970.

René A. Bendaña,  
Secretario.

Del 18 J., al 10 J. 70.

## A Quien Interese:

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

### TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de El Progreso, departamento de Yoro, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha once de abril de mil novecientos setenta en curso, se presentó ante este Despacho el señor Adán César Sánchez, mayor de edad, casado, comerciante y agricultor y de este vecindario, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: Un lote de terreno, de doscientas manzanas de extensión superficial situado en la aldea de "Toyós", municipio de El Negrito, departamento de Yoro, cercado en su mayor parte con alambre de púas de cuatro hilos y el cual hubo por compra que hizo al señor Rodrigo Girón Abrego, el catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, en documento privado que autorizó el Abogado Pompilio Rodríguez Ch., comprendido en los linderos siguientes: al Norte, con propiedad de Petronila Amaya; al Sur, con propiedades de los señores Víctor Calderón y Adela Velásquez; al Este, con propiedades de Alfonso Galdámez Nasser; y, al Oeste, con propiedad de los señores Joaquín Meza y Antonio Lazo. Que el terreno descrito y sus mejoras, lo ha poseído por más de trece años en forma quieta, pacífica y no interrumpida, agregando la posesión de su antecesor sin otros poseedores pro indivisos; para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció la información de los testigos: Julio Rodríguez, comerciante, Juan P. Villatoro y Celso Bobadilla, todos mayores de edad, casados, hondureños, de este vecindario y propietarios de bienes.—El Progreso, Yoro, 17 de abril de 1970.

J. Efraín Castañeda,  
Secretario.

25 A., 25 M. y 24 J. 70.

### PATENTES DE INVENCION

El infrascrito Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Monsanto Company, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de

Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en 800 North Lindbergh Boulevard, en la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar patente de Invención, por veinte (20) años para el invento que se denomina "METODO PARA INCREMENTAR EL CONTENIDO DE AZUCAR DE LA CAÑA DE AZUCAR", conforme a la Memoria, Descripciones Especificaciones y Reivindicaciones, sin dibujos, por tratarse de un mero procedimiento, documento que se acompaña por duplicado a fin de que, admitida ésta solicitud, se le dé el trámite de ley y una vez enterados los derechos fiscales correspondientes, se otorgue esta Patente de Invención por veinte años a favor de mi representantada y que se me devuelva un ejemplar de la Memoria, Descripciones, Especificaciones y Reivindicaciones, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., treinta de marzo de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1970.

Adán López Pineda  
Registrador.

25 A., 25 M., y 24 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Monsanto Company, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en 800 North Lindbergh Boulevard, en la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención, por veinte (20) años, para el invento que se denomina: "SAL ISOPROPILDINEAMINOETANOL DE P-NITROBENCENOSULFONILUREA", su preparación y aplicación herbicida, conforme a la memoria, descripciones,

especificaciones y reivindicaciones sin dibujos por tratarse de un simple procedimiento, documentos que se acompañan, por duplicado a fin de que, admitida esta solicitud se le dé el trámite de ley y una vez enterados los derechos fiscales correspondientes, se otorgue esta Patente de Invención, por veinte años, a favor de mi representada y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones juntamente con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., treinta de marzo de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1970.

*Adán López Pineda*  
Registrador.

25 A., 25 M. y 24 J., 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cuatro de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Aktiebolaget Electrolux, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Reino de Suecia, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Gyllenstiernas väg 8, en la ciudad de Kalihäll, Suecia, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención por veinte (20) años, para la patente ordinaria que se denomina: "MEJORAS EN LOS SISTEMAS PARA DEPURACION DE AGUAS NEGRAS OPERANDO CON VACIO", conforme a la Memoria, Descripciones, Especificaciones, Reivindicaciones y Dibujos, documentos que se presentan por duplicado a fin de que, admitida esta solicitud, se le dé el trámite de ley y pagados los derechos fiscales conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue esta Patente de Invención por veinte años a favor de mi representada y que se me devuelva un ejemplar de la Memoria, Descripciones, Especificaciones, Reivindicaciones y Dibujos, juntamente con la constancia de vuestra resolución. — Tegucigalpa, D. C., veinticinco de mayo de mil no-

vecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de junio de 1970.

*Argentina M. de Chávez,*  
Sub-Registradora.

24 J., 24 J. y 24 A. 70.

### REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Olin-kraft, Inc., una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Jonesboro Road, en la ciudad de West Monroe, Estado de Luisiana, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

**KRAFKOTE**

según el elisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege papel y cartón, diseñado para empa-car y para envases, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de mayo de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1970.

*Argentina M. de Chávez,*  
Sub-Registradora.

24 J., 4 y 14 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Alimentos, Sociedad Anónima, una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la República de Guatemala, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

**CRISTAL**

según el elisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 21.707 del 10 de febrero de 1970, inscrita en la Oficina de Marcas y Patentes de Invención de la República de Guatemala, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege gelatina y sus derivados, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a sus envases, recipientes, recipientes, frascos, cajas, empaques, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, relieves, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., dieciocho de mayo de mil novecientos setenta. (f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1970.

*Argentina M. de Chávez,*  
Sub-Registradora.

26 J., 6 y 16 J. 70.

El infrascrito, registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber, que con fecha treinta de mayo del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro y Depósito de una Marca de Fábrica.— Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía y Hacienda.— En representación de la Compañía

Helena Rubinstein, Inc., una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Nueva York, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en 655 Fifth Avenue, en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

## SKIN BALANCE

según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial ampara, distingue y protege, en general, toda clase de cosméticos y artículos de belleza y de tocador y especialmente bases, polvos, lápices labiales, maquillajes, perfumería, cremas, lociones, máscara para fines cosméticos y otros productos similares de la misma clase e igual propósito, la que se trata de una mera denominación, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, frascos, recipientes, receptáculos, cajas, empaques, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de mayo de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

24 J., 4 y 14 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Olinkraft Inc., una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comercian-

tes, domiciliados en Jonesboro Road, en la ciudad de West Monroe, Estado de Luisiana, Estados Unidos de América, según el poder adjunto respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

## KRAFTMASTER

según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial ampara, distingue y protege papel y cartón diseñado para empacar y para envases, marca que se aplica o fija a los artículos y productos y a los envases, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, estampados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de mayo de mil novecientos setenta (f)—Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1970.

Argentina M. de Chávez,  
Sub-Registradora.

24 J., 4 y 14 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Merck & Co., Inc., una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Nueva Jersey, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 126 E. Lincoln Avenue, en la ciudad de Rahway, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según

el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## LANIZOLE

según el clisé, como marca de fábrica nacional hondureña, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege una preparación antiparasítica para uso veterinario, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, frascos, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de abril de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1970.

Argentina M. de Chávez,  
Sub-Registradora.

24 J., 4 y 14 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Henkel & Cie. G.m.b.H., una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la República Federal alemana, manufactureros o industriales y comerciantes, domiciliados en Kenkelstrasse N° 67, en la ciudad de Düsseldorf, Alemania Occidental, según el poder adjunto respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## PRITT

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 661.606, del 18 de agosto de 1954, renovado en la

## A Quien Interese:

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

Viene de la 1ª página

Oficina de Patentes de Alemania, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege materiales adhesivos de uso doméstico, y para usos de Oficina, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de febrero de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1970.

Argentina M. de Chávez,  
Sub-Registradora.

24 J., 4 y 14 J. 70.

**AVISO**

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Civil, de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veinticuatro de enero del presente año, el señor José de La Paz Joya, promovió demanda ejecutiva contra los señores Juan Hernández Mercado y María Hortencia Ortiz Siguenza, pidiendo se les nombre curador a los indicados señores, por ignorarse su paradero o domicilio actual, lo que se hace saber por si alguna persona sabe de su paradero, rogamos informarles.—San Pedro Sula, junio 18 de 1970.

CONCEPCIÓN CORTÉS  
Secretaria

24, 29 J. y 4 J. 70.

Pasa a la página N° 8

**Nota de la Administración**

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, máquina.

**TITULO 4-14-4**

**ESTABLECIMIENTOS GUBERNAMENTALES**

**PROGRAMA 3-06**

**CONSERVACION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES**

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Comunicaciones Eléctricas

5 **CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**

55 Líneas Eléctricas, Telegráficas y Telefónicas, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias.

6 Construcción arteria regional de Telecomunicaciones (Honduras). (A financiarse con fondos del Préstamo FO-235-BCIE)

L 662.681.80

**TOTAL CREACIONES**

L 1.328.346.25

Artículo 2°—Ampliar la siguiente asignación del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

**TITULO 4-15-1**

**DEUDA PUBLICA**

**PROGRAMA 5-01**

**ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA**

UNIDAD EJECUTORA: Oficina de Crédito Público

9 **ASIGNACIONES GLOBALES**

90 Asignación Global

11 12192 Amortización Deuda Flotante varios Ministerios (Incluye Deuda años anteriores)

L 14.140.77

**TOTAL AMPLIACIONES**

L 14.140.77

**GRAN TOTAL**

L 1.342.487.02

Artículo 3°—Las creaciones y Ampliaciones anteriores se transfieren de las siguientes asignaciones presupuestarias que se detallan, asimismo se amplían los Ingresos del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

INGRESOS DE CAPITAL L 1.278.346.25

PRESTAMOS DIRECTOS OBTENIDOS L 1.165.482.47

PREST. DEL SECTOR EXTERNO L 1.165.482.47

Banco Centroamericano de Integración Económica L 1.165.482.47

Préstamos N° DOP-103-BCIE, FO-235.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL L 112.863.78

Transferencias de Capital del Exterior L 112.863.78

Donaciones a aportes de Capital de Organismos Internacionales.

Banco Interamericano de Desarrollo. Donación N° ATN-SF-61-11-HO. L 112.863.78

**TOTAL INGRESOS** L 1.278.346.25

## TITULO 4-12-1

## RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

## PROGRAMA 3-09

## ESTUDIO Y CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de  
Obras Públicas y Urbanismos

5	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y ME- JORAS.	
51	Edificios, Adiciones y Reparaciones Ex- traordinarias.	
6	08320 Construcción Edificio de Correos y Tele- comunicaciones de Puerto Cortés . . . . . L	50.000.00

## TITULO 4-14-4

ESTABLECIMIENTOS  
GUBERNAMENTALES

## PROGRAMA 1-01

## SERVICIO POSTAL

UNIDAD EJECUTORA: Dirección Ge-  
neral de Correos

2	6	SERVICIOS NO PERSONALES	
24		Transportes de Cosas . . . . .	13.455.00
25		Arrendamiento de edificios, terrenos y equipos . . . . .	685.77
		TOTAL ASIGNACIONES . . . . . L	61.140.77
		GRAN TOTAL . . . . . L	1.342.487.02

Artículo 4.—Dar cuenta al Congreso Nacional de la emisión del presente Decreto.

Artículo 5.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación. Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia de la República,

Ricardo Zúñiga A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Tiburcio Carías C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Se-  
guridad Pública,

S. Ciliézar U.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Hacienda,

M. Acosta B.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras  
Públicas,

F. Prats L.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia  
Social,

J. Antonio Peraza

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Amado H. Núñez V.

El Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales,

Julio C. Pineda.

## VIENE DE LA 1a PÁGINA

CICLO DIVERSIFICADO DE  
EDUCACION NORMAL

## Primer Curso

Didáctica General y Observación Docen-  
tes, Profesoras Catalina Amador, Estela  
Suárez y Catedrática Profesora Bertha de  
Suazo.

Historia de Honduras y Centro América,  
Profesoras Virginia de Fajardo, Magdale-  
na de Salgado y Catedrática Profesora Mé-  
lida de Vendrell.

Pedagogía General y Didáctica, Profe-  
soras Catalina Amador, Estela Juárez y  
Catedrática Profesora Bertha de Suazo.

Artes Industriales, señor Francisco Bo-  
quín, Profesor Oscar Velásquez y Catedra-  
tico Profesor Adalberto Campos.

Biología, Profesora Estela de Perdomo,  
Bachiller Mauro Darío Suazo Z. y Cate-  
drática Profesora Estela Juárez.

## Segundo Curso

Educación Física y Didáctica de la  
Educación Física, Profesoras Blanca de  
Zapata, Ernestina de Domínguez y Cate-  
drática Eva María Juárez.

Historia Universal (Plan anterior), Pro-  
fesoras Delia de Lagos, Mélida de Ven-  
drell y Catedrático Prof. Eduardo Aguilar.

Idioma Nacional, Profa. Olga de Sal-  
gado, Licenciado Amado Valle Turcios y  
Catedrático Profesor Eduardo Aguilar M.

CICLO DIVERSIFICADO DE  
EDUCACION SECUNDARIA

## Primer Curso

Inglés, Profesora María del Carmen Pa-  
dilla, Bachiller Francisco Boquín y Cate-  
drático señor Walter Reed.

Biología, Bachilleres Dolores Cruz Ru-  
bí, Raúl Suazo Z. y Catedrático señor  
Antonio Bulnes F.

Sociología, Profesoras Estela Juárez, Zu-  
lema de Maradiaga y Catedrático Prof.  
Eduardo Aguilar M.

Introducción a la Economía Política,  
Licenciado Mario Bardales Meza, Profe-  
sora Catalina Amador y Catedrático Profe-  
sor Eduardo Aguilar M.

CICLO COMUN DE CULTURA  
GENERAL

## Primer Curso

## Sección "A", Varones

Idioma Nacional, Profesora Amada de  
Escoto, Bachiller Gladys Ramírez y Cate-  
drático Licenciado Mario Bardales M.



Inglés, Bachiller Victor Berlios, señor Walter Reed y Catedrático Prof. Eduardo Aguilar M.

Matemáticas, Profesores María Martha Bulnes, Adolfo Vendrell y Catedrático Profesor J. Adán Suazo.

Ciencias Naturales, Profesores María Martha de Zavala, Angel Antonio Vindel y Catedrática Profesora María del Carmen Padilla.

Estudios Sociales, Profesoras Teresa de Campos, Estela de Perdomo y Catedrática Secretaria Comercial Carmen Z. Maradiaga.

Educación Moral y Cívica, Profesora Amada de Escoto, Bachiller Gladys Ramírez y Catedrática Profesora Carmen de Valle.

Educación Musical, Profesor José Z. Martínez, señor Humberto Ramírez y Catedrática doña Petrona de Gaekel.

Artes Plásticas, Profesora Teresa de Campos, Bachiller Antonio Bulnes F. y Catedrática Profa. María Martha Bulnes.

Artes Industriales, Profes. Oscar Mayes, Oscar Velásquez y Catedrático Profesor Adalberto Campos.

#### Sección "B", señoritas

Idioma Nacional, Profesora Amada de Escoto, Bachiller Gladys Ramírez y Catedrático Licenciado Mario Bardales M.

Inglés, Bachiller Victor Berlios, señor Walter Reed y Catedrático Prof. Eduardo Aguilar M.

Matemáticas, Profesores Adolfo Vendrell, María Martha Bulnes y Catedrático Profesor J. Adán Suazo.

Ciencias Naturales, Profesores María Martha de Zavala, Angel Antonio Vindel y Catedrática Profesora María del Carmen Padilla.

Estudios Sociales, Profesoras Teresa de Campos, Estela de Perdomo y Catedrática Bachiller Gladys Iris Ramírez.

Educación Moral y Cívica, Profesora Amada de Escoto, Bachiller Gladys Ramírez y Catedrática Profesora Carmen de Valle.

Educación Musical, Profesor José Z. Martínez, señor Humberto Ramírez y Catedrática doña Petrona de Gaekel.

Artes Plásticas, Profesores Teresa de Campos, Oscar Velásquez M. y Catedrática Profesora María Martha Bulnes.

Educación para el Hogar, Profesora Amparo Castillo, Doña Petrona de Gaekel y Catedrática doña Adriana de Rodríguez.

(Continuará).

VIENE DE LA 6ª PAGINA

### REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Deere & Company, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la ciudad de Moline, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica que se denomina:

## TORQARD

según el disé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege aceites y grasas no alimenticias, en general y, especialmente, aceites de motor para tractores y para equipo movido por motor, la que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, frascos, recipientes, recipientes, cajas empaques, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., dieciocho de mayo de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1970.

Argentina M. de Chávez,  
Sub-Registradora.

24 J., 4 y 14 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de junio del año en curso, se

admitió la solicitud que dice: "Registro y Depósito de una Marca de Fábrica.—Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Warner Lambert Pharmaceutical Company, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados en 201 Tabor Road, en la ciudad de Morris Plains, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

## SINUBIO

según el disé y conforme al adjunto certificado de registro N° 867.829 del 8 de abril de 1969, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege preparaciones medicinales y farmacéuticas, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, frascos, recipientes, cajas, empaques, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, relieves, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de mayo de mil novecientos setenta.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet N° 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1970.

Argentina M. de Chávez,  
Sub-Registradora.

24 J., 4 y 14 J. 70.

